AI/MBA-INF-03-2018 Julio, 2018

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO EN LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARCHIVO NACIONAL, ASIMISMO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE MUNICIPAL Y OTRAS INSTANCIAS AUDITADAS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

TABLA DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN	1
	Origen de la auditoría	1
	Objetivo de la auditoría	1
	Alcance de la auditoría	1
	Metodología aplicada	2
	Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría y traslado del informe	2
2	RESULTADOS	4
	Estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, al de diciembre de 2017.	
	Estado del cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, al de diciembre de 2017.	
	Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Concejo Municipo con corte al 31 de diciembre de 2017.	•
	Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Alcalde Municipon corte al 31 de diciembre de 2017.	
	Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Comité Cantonal Deportes y Recreación de Buenos Aires, con corte al 31 de diciembre de 2017	
	Seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna, al 28 de mayo 2018.	
3	CONCLUSIONES	.11
4	RECOMENDACIONES	.12
	Al Concejo Municipal.	.12
	Al Alcalde Municipal	.12
	Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires	.13





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se examinaron las acciones realizadas por el Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, respecto al cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y el Archivo Nacional, además, del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, al Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Comité Cantonal de Deportes, con corte al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, se dio seguimiento a las acciones realizadas por la Administración Activa, en relación con las advertencias que le ha emitido la Auditoría Interna.

¿Por qué es importante?

El seguimiento de disposiciones y recomendaciones es una actividad de suma importancia, ya que constituye un elemento predominante para la toma de decisiones y es la garantía de que se solventen deficiencias de control interno evidenciadas en los informes de auditorías externas o internas, además, de los asuntos de los que se le haya advertido a la administración.

¿Qué encontramos?

En relación con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, se determina que hay disposiciones en proceso de cumplimiento de los informes:

- DFOE-DL-IF-00012-2015: Informe acerca de la morosidad en las Municipalidades de la provincia de Puntarenas.
- DFOE-DL-IF-00001-2016: Informe de la auditoría operativa acerca de la gestión de las Municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.

Por otra parte, sobre el cumplimiento de disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, no se ha recibido documentación que acredite su cumplimiento, por lo que no se registran





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

cambios con respecto al seguimiento realizado en el año 2017, cabe indicar, que la administración hace referencia únicamente al avance en relación con las recomendaciones técnicas emitidas en el informe.

En cuanto a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Concejo Municipal, se determina un cumplimiento de la totalidad de las recomendaciones.

Sobre las recomendaciones giradas al Alcalde Municipal, se encuentran aún, sin acreditar el debido cumplimiento, recomendaciones de los siguientes informes:

- Al/MBA-INF-06-2014 Informe sobre los resultados del estudio realizado en la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la Auditoría sobre procedimientos de control de Tecnologías de Información.
- Al/MBA-INF-03-2015 Informe sobre la auditoría de cuentas por cobrar (pendiente de cobro) en la Municipalidad de Buenos Aires.
- Al/MBA-INF-02-2016 Informe sobre los resultados del estudio realizado en la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con el seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y el cumplimiento de recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, con corte al 31 de diciembre de 2015.
 - a) Sobre el pago de dietas a miembros del Concejo Municipal.
 - b) Pago de dedicación exclusiva a funcionarios municipales.
- Al/MBA-INF-04-2016 Informe sobre la auditoría de carácter especial, sobe procedimientos de control, uso y mantenimiento de vehículos en la Municipalidad de Buenos Aires.
- Al/MBA-INF-02-2017 Informe sobre la auditoría de carácter especial, sobre el cálculo de patentes municipales en la Municipalidad de Buenos Aires.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

 Al/MBA-INF-04-2017 Informe sobre la auditoría de carácter especial de cajas recaudadoras.

En otro orden de ideas, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, mantiene recomendaciones en proceso de cumplimiento, mismas que corresponden al estudio Al/MBA-INF-03-2016 Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires.

En cuanto al seguimiento de advertencias, se encuentran en proceso órdenes giradas por la administración activa, para la atención de las advertencias:

- Al/MBA-ADV-04-2015 Prevención en relación con corte realizado en terreno colindante al lote del señor Harry Webb Fernández.
- Al/MBA-ADV-04-2016 Prevención en relación con deficiencias de control interno para el retiro de combustible.
- Al/MBA-ADV-04-2017 Prevención en relación con el arrendamiento del Local No. 21 del Mercado Municipal.
- Al/MBA-ADV-08-2017 Prevención en relación con los privilegios de los colaboradores, para la administración de las cuentas bancarias institucionales.

Por otra parte, para la advertencia Al/MBA-ADV-02-2015 Prevención en relación con la implementación de las NICSP y contabilidad con base en devengo, por parte, tanto del Concejo Municipal como del Alcalde Municipal, no se ha recibido documentación en relación a su atención.

¿Qué sigue?

Se giran recomendaciones al Concejo Municipal, a fin de que ordene el cumplimiento de recomendaciones que han sido emitidas al Alcalde Municipal.

Por otra parte, se giran recomendaciones al Alcalde Municipal y Comité Cantonal de Deportes, con el propósito de que se proceda a dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO EN LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARCHIVO NACIONAL, ASIMISMO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE MUNICIPAL Y OTRAS INSTANCIAS AUDITADAS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1 INTRODUCCIÓN

Origen de la auditoría

1.1 El estudio se realizó en cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2018, asimismo, a lo estipulado en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Objetivo de la auditoría

1.2 Garantizar razonablemente que se aplique un proceso de seguimiento de las disposiciones y recomendaciones, derivadas de los servicios de auditoría externos e internos, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente.

Alcance de la auditoría

1.3 Comprende el análisis y revisión de los documentos que sustentan las acciones realizadas en la Municipalidad de Buenos Aires, en cuanto a la implantación de las disposiciones de la Contraloría General de la República y Archivo Nacional, además, de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en sus informes de control interno y advertencias, al 31 de diciembre 2017, ampliándose en los casos que se estimó pertinente.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

1.4 Para el estudio de la información y documentos se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

Metodología aplicada

- 1.5 El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014¹), las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009²), Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría (R-DC-144-2015³).
- 1.6 En la elaboración del presente estudio se emplearon, entre otras técnicas de auditoría las siguientes:
 - a) El envío de solicitudes de información mediante oficios dirigidos al Alcalde Municipal.
 - b) Elaboración de cuadros para evidenciar los resultados.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría y traslado del informe

1.7 De conformidad con el artículo 35 Materias sujetas a informes de auditoría, de la Ley General de Control Interno, la Norma 205 Comunicación de resultados, inciso 08 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁴ y el artículo 35 Comunicación verbal de los resultados, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos Aires⁵, la comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe, se efectuó el 28 de junio de 2018, en la oficina de la Auditoría Interna, actividad a la que se convocó mediante el oficio Al/MBA/53-2018 al Alcalde Municipal.

¹ Publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

² Del 16 de diciembre de 2009, publicado en La Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2009.

³ Publicados en La Gaceta No. 242 del 02 de julio de 2007.

⁴ R-DC-064-2014, publicadas en La Gaceta No. 184 del jueves 25 de setiembre de 2014.

⁵ Publicado en el Alcance No. 173, a La Gaceta del lunes 17 de julio de 2017.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

1.8 En la reunión estuvieron presentes los siguientes colaboradores:

Nombre	Cargo
Sr. Jose Rojas Méndez	Alcalde
Sr. Daniel Gamboa Arroyo	Vicealcalde
Sra. Natalia Saldaña Delgado	Encargada de Informática
Sr. Félix Saldaña Vargas	Por Administración Tributaria
Sra. Mardeluz Mena León	Auditora Interna
Sra. Beatriz Badilla Marín	Asistente de Auditoría

1.9 El borrador del presente informe se entregó el 28 de junio de 2018, al Vicealcalde Municipal, mediante el oficio Al/MBA/55-2018 con el propósito de que la Alcaldía Municipal, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, formulara y remitiera a esta Auditoría Interna, las observaciones que considerara pertinente, sin embargo, no se recibieron observaciones al informe borrador.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

2 RESULTADOS

Estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 2017.

- 2.1 Se recibe oficio No. 00336 DFOE-SD-0096, con fecha 11 de enero de 2018, suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones, de la Contraloría General de la República.
- 2.2 Según el oficio mencionado en el punto anterior, el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General, al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

No. de informe	Asunto	Estado de cumplimiento de las disposiciones	
		En proceso	Cumplidas
DFOE-DL-IF- 12-2015	Informe acerca de la morosidad en las Municipalidades de la provincia de Puntarenas.	4.3, 4.4, 4.5	
DFOE-DL-IF- 00001-2016	Informe de la auditoría operativa acerca de la gestión de las Municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.	4.5	

2.3 El estado de las disposiciones no tuvo modificaciones en relación con el seguimiento realizado en el año 2017, a pesar, de que para la acreditación de las mismas el Órgano Contralor estableció los plazos correspondientes según se detalla:

DFOE-DL-IF-12-2015:

 La disposición 4.3, "La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión del Anexo N.º 2 "Estado de Pendiente de Cobro" de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el cual deberá reflejar un índice de morosidad igual o inferior a la meta fijada por esa Administración."





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

- La disposición 4.4, "Para su acreditación deberá remitir a la Contraloría General el referido diagnóstico y un oficio donde haga constar la comunicación de la estrategia de depuración en un plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2016."
- La disposición 4.5: "El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016."

DFOE-DL-IF-00001-2016:

La disposición 4.5: "Para dar por acreditada esta disposición, el Alcalde o Alcaldesa Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, en el plazo que no sobrepase el 31 de agosto de 2016, un oficio haciendo constar la realización del análisis y el establecimiento de las medidas correctivas que se implementarán para mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios."

Estado del cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, al 31 de diciembre de 2017.

- 2.4 Mediante oficio DGAN-DG-1005-2016, del 06 de diciembre de 2016, la Sra. Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional, remite al Sr. Jose Rojas Méndez, Alcalde Municipal, el Informe de Inspección No. 09-2016.
- 2.5 En fecha 20 de junio de 2017, mediante OFICIO:0170 VAMBA 2017, la MSc. Margoth Mora, Vicealcaldesa, hace referencia a las recomendaciones técnicas, no así, a las disposiciones.
- 2.6 Después del 20 de junio de 2017, no se recibe documentación en relación con el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones técnicas emitidas por el Archivo Nacional.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

2.7 El estado de las disposiciones y recomendaciones técnicas es el que se detalla:

No. de	Asunto	Estado de cumplimiento de las disposiciones		
informe	Asunto	En proceso	No Cumplidas	
09-2016	Disposiciones		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
09-2016	Recomendaciones técnicas	1, 2, 3, 4, 5, 6		

El incumplimiento de las disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, transgrede lo indicado en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, que dice:

"Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Concejo Municipal, con corte al 31 de diciembre de 2017.

2.8 El Concejo Municipal ha dado cumplimiento a todas las recomendaciones que le han sido giradas por la Auditoría Interna.

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Alcalde Municipal, con corte al 31 de diciembre de 2017.

2.9 Para el análisis de las recomendaciones emitidas al Alcalde Municipal, es importante recordar, lo indicado en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que dice:





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

"Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados**. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados...."
- 2.10 El siguiente cuadro detalla el estado de las recomendaciones emitidas al Alcalde Municipal:

No. de informe	Asunto	Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
No. de illiornie	Asunto	En proceso	No Cumplidas
AI/MBA-INF-06- 2014	Procedimientos de control de Tecnologías de Información		4.3, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.16, 4.17, 4.18
AI/MBA-INF-03- 2015	Cuentas por Cobrar (Pendiente de Cobro)	4.5	4.3, 4.4, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9
AI/MBA-INF-02- 2016	Seguimiento de recomendaciones con corte al 31/12/2015	4.5, 4.8, 4.13	4.10, 4.11, 4.12
AI/MBA-INF-04- 2016	Informe sobre procedimientos de control, uso y mantenimiento de vehículos.	4.15, 4.21	4.3, 4.4, 4.18, 4.19
AI/MBA-INF-02- 2017	Auditoría de carácter especial sobre el cálculo de Patentes Municipales	4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.19	





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

No. de informe Asunto		Estado de cumplimiento de las recomendaciones			
No. de illiornie	Asunto		En proceso	No Cumplidas	
AI/MBA-INF-04-	Auditoría		carácter	4.3, 4.4, 4.11,	4.14
2017	especial	de	Cajas	4.16	
	Recaudadoras				

Resulta de suma importancia, que la Administración Activa retome las recomendaciones no cumplidas y proceda con su atención, asimismo, le dé seguimiento a aquellas que se encuentren en proceso de cumplimiento, esto con el fin de no transgredir lo indicado en el artículo 12, inciso c, de la Ley General de Control Interno, antes transcrito.

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, con corte al 31 de diciembre de 2017.

2.11 Sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe Al/MBA-INF-03-2016, Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, se determina, que se encuentran en proceso de cumplimiento las siguientes recomendaciones:

No. de informe Asunto		Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
No. de informe	Asunto	En proceso	No Cumplidas
AI/MBA-INF-03- 2016	Auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes, periodo 2015	4.1, 4.4, 4.7	

Para dar cumplimiento efectivo a la recomendación 4.4, se está a la espera de la correspondiente publicación del reglamento para la implementación de compras por caja chica.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

Seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna, al 28 de mayo de 2018.

2.12 A la fecha del presente informe, el seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna, es el que se detalla:

No. de	Asunto	Estado de cumplimiento de las recomendaciones		
informe		En proceso	No Cumplidas	
AI/MBA-ADV- 02-2015	Prevención en relación con la implementación de las NICSP y contabilidad con base en devengo.		En sesión ordinaria 08- 2015, del 24-02-2015 se acuerda: "Dejar pendiente."	
AI/MBA-ADV- 04-2015	Prevención en relación con corte realizado en terreno colindante al lote del señor Harry Webb Fernández.	Se realizaron trabajos pero la documentación evidencia que no se concluyó.		
AI/MBA-ADV- 04-2016	Prevención en relación con deficiencias de control interno para el retiro de combustible.	Mediante oficio OFICIO-AMBA-225- 2018, del 21 de mayo de 2018, el Alcalde Municipal indica: "es nuestro objetivo en conjunto con la Vicealcaldía Municipal, el poder implementar un mecanismo que reúna varias características de control, para el retiro de combustible."		
AI/MBA-ADV- 04-2017	Prevención en relación con el arrendamiento del Local No. 21 del Mercado Municipal.		Acuerdo de sesión ordinaria 94-2018, del 26-02-2018, se acoge moción: "Siendo que el abogado Johnny Vidal Atencio, no ha podido resolver las temas legales del Mercado. Mociono: Para que se le traslade los casos al Abogado de la Oficina de Gestión Comunal."	





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

No. de	Asunto		nplimiento de las endaciones
informe	Asunto	En proceso	No Cumplidas
AI/MBA-ADV- 08-2017	Prevención en relación con los privilegios de los colaboradores, para la administración de las cuentas bancarias institucionales.		Mediante oficio OFICIO-AMBA-225-2018, del 21 de mayo de 2018, el Alcalde Municipal indica: "Mediante Oficio-AMBA-126-2018 de fecha 19 de marzo del 2018, se le solicita al Lic. Johnny Vidal Atencio, Asesor Jurídico que coordine con la Tesorera Municipal para la implementación de un manual de procedimientos se le da un plazo al 30 de abril pero a la fecha no se ha contado con la información. Por lo que le daremos seguimiento."

2.13 A pesar de algunas acciones que ha realizado la administración para la atención de las advertencias, se evidencia la falta de seguimiento, situación que genera que no se avance en la resolución de los asuntos apuntados en esos productos de auditoría.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

3 CONCLUSIONES

- 3.1 En relación con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, se determina que hay disposiciones en proceso de cumplimiento de los informes: Informe acerca de la morosidad en las Municipalidades de la provincia de Puntarenas e Informe de la auditoría operativa acerca de la gestión de las Municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.
- 3.2 En cuanto al cumplimiento de disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, no se han realizado acciones por parte de la Administración Activa, después del 20 de junio de 2017, para avanzar en el cumplimiento de las mismas.
- 3.3 El Concejo Municipal, ha dado cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones que le han sido emitidas, girando las instrucciones correspondientes al Alcalde Municipal.
- 3.4 Se evidencia el incumplimiento de recomendaciones giradas al Alcalde Municipal, comprendidas en los informes Al/MBA-INF-06-2014, Al/MBA-INF-03-2015, Al/MBA-INF-02-2016 y Al/MBA-INF-04-2016, por lo que se insta a retomarlas para su análisis y cumplimiento.
- 3.5 Se encuentran en proceso de cumplimiento, dos recomendaciones que le fueron giradas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, en el estudio Al/MBA-INF-03-2016.
- 3.6 Se han emitido órdenes por parte de la Alcaldía, para la atención de advertencias, sin embargo, se evidencia la falta de seguimiento a las mismas.
- 3.7 Se podría concluir, que se realiza un seguimiento deficiente a las disposiciones y recomendaciones emitidas en los diferentes estudios de auditoría (externos e internos), debido a que en la mayoría de los casos se giran las instrucciones por parte del jerarca, sin embargo, muchas de ellas no se acatan y producen el incumplimiento.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con lo antes expuesto, se giran las siguientes recomendaciones.

Al Concejo Municipal.

- 4.1 Ordenar al Alcalde Municipal, el cumplimiento de las recomendaciones del punto 4.3 y siguientes de este informe.
- 4.2 Proceder a informar las acciones tomadas al respecto de este informe, según lo indicado en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que dice:

"Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."

Al Alcalde Municipal.

- 4.3 Continuar con las acciones procedentes, a fin de lograr el total cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. (Ver resultados 2.1 al 2.3 de este informe).
- 4.4 Girar las instrucciones necesarias, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Archivo Nacional. (Ver resultados 2.4 al 2.7 de este informe).
- 4.5 Girar las instrucciones necesarias, con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones, que según se indicó en este informe se encuentran en proceso de cumplimiento y sin cumplir, recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en informes de control interno. (Ver resultados 2.9 y 2.10 de este informe).
- 4.6 Girar las instrucciones necesarias, con el propósito de dar seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna, que según se indicó en este informe





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

- se encuentran en proceso de cumplimiento y sin cumplir. (Ver resultados 2.12 y 2.13 de este informe).
- 4.7 Remitir a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al conocimiento de este informe por parte del Alcalde Municipal, las acciones a realizar para el cumplimiento de las recomendaciones, tal como lo establece el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que dice:
 - "Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados**. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:
 - a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados...."

Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires

- 4.8 Continuar con las acciones procedentes, a fin de lograr el total cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el informe Al/MBA-INF-03-2016, Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires. (Ver resultados 2.11 de este informe).
- 4.9 Remitir a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al conocimiento de este informe por parte del Comité, las acciones a realizar para el cumplimiento de las recomendaciones, tal como lo establece el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que dice:
 - "Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados**. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:
 - a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-03-2018

el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados...."

Licda. Mardeluz Mena León AUDITORA INTERNA